



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16834

08/09/2017

46195

**AUTOR/A:** PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

#### **RESPUESTA:**

El Gobierno y, en concreto, el Ministerio de Justicia, comparten el criterio de la conveniencia de reforzar el derecho del hijo a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular en los casos de ruptura de la convivencia de los progenitores, salvo que fuera contrario a su interés superior. Ante las dificultades encontradas en el pasado a la hora de regular la custodia compartida, resulta conveniente sentar unas bases compartidas sobre las que trabajar conjuntamente en la regulación de esta cuestión.

Consecuentemente, se está avanzando en la regulación de la custodia compartida y en el seno del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se ha elaborado un preborrador de modificación del Código Civil siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la materia, y teniendo en cuenta la normativa de las Comunidades Autónomas relacionada con esta materia.

Madrid, 21 de noviembre de 2017